

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.168/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas, sillas, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y/o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terre-

nos de uso público e industrias callejeras y ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 15 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.